



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 225 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE MEJORES PRÁCTICAS EN PROCESOS ADUANEROS POSTALES DE IMPORTACIÓN, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAO PAULO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Lima, 22 JUL. 2013

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N.º 023-2013-Coordinación PPT COSIPLAN-PERÚ, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para que designe a un experto que participará en el grupo de trabajo que colabore con la consultoría encargada de elaborar el estudio sobre "Relevamiento de las Mejores Prácticas para la Simplificación de Procesos de Importación por Envíos Postales" dentro del marco del Plan de Trabajo de COSIPLAN/IIRSA para el proyecto "Integración Comercial por Envíos Postales para MIPYMEs", que se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 24 al 25 de julio de 2013;

Que el citado evento tiene como finalidad contribuir en el diagnóstico - percepción de aduanas - de los procesos aduaneros en los países de América del Sur que son destino de las exportaciones que se realizan vía postal; en la identificación de factores de éxito de los procesos aduaneros como del uso de tecnología en los citados países; y en el análisis de viabilidad regulatoria y operativa de las mejores prácticas;

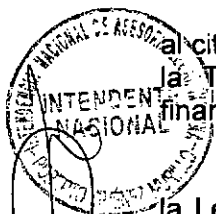
Que asimismo, la citada reunión resulta importante toda vez que la SUNAT viene liderando el Proyecto Importa Fácil en el marco de la agenda de Internacionalización del Consejo Nacional de la Competitividad - CNC, el cual se encuentra en su fase de modelamiento, implementación y desarrollo durante este año;

Que en tal sentido, siendo de interés para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, mediante Memorandum N.º 108-2013-SUNAT-300000, designó al trabajador Arnaldo Alvarado Burga, Intendente de la Aduana Postal del Callao, para que participe en el referido grupo de trabajo;





Que resulta necesario autorizar el viaje del mencionado trabajador para que asista al citado evento, precisándose que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, no irrogando egreso al Estado;



Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que por razones de itinerario, resulta preciso autorizar el viaje del trabajador Arnaldo Alvarado Burga, Intendente de la Aduana Postal del Callao, del 22 al 26 de julio de 2013, para participar en la reunión del grupo de trabajo que colabore con la consultoría encargada de elaborar el estudio sobre "Relevamiento de las Mejores Prácticas para la Simplificación de Procesos de Importación por Envíos Postales" dentro del marco del Plan de Trabajo de COSIPLAN/IIRSA para el proyecto "Integración Comercial por Envíos Postales para MIPYMEs", que se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Arnaldo Alvarado Burga, Intendente de la Aduana Postal del Callao, del 22 al 26 de julio de 2013, para que participe en la reunión del grupo de trabajo que colabore con la consultoría encargada de elaborar el estudio sobre "Relevamiento de las Mejores Prácticas para la Simplificación de Procesos de Importación por Envíos Postales" dentro del marco del Plan de Trabajo de COSIPLAN/IIRSA para el proyecto "Integración Comercial por Envíos Postales para MIPYMEs", que se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA, alojamiento y manutención, serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo, no irrogando egreso a la SUNAT.





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

